RAD. No. 13001310300220220021900 0

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROMEDICAL DEL CARIBE SAS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

SECRETARIA: Doy cuenta a Usted, Señora Juez, del presente proceso, escrito de solicitud de seguir adelante la ejecución presentado por el apoderado de la parte demandante, y poder otorgado al doctor LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO, por parte de la entidad demandada.- Paso al Despacho, sírvase proveer.-
Cartagena, noviembre 9 de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la solicitud presentada por el ejecutante, respecto del proferimiento de auto de seguir adelante la ejecución, no resulta procedente, toda vez que se encuentra pendiente por resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandada contra el mandamiento de pago de fecha 14 de octubre de 2022.

Aunado a lo anterior, se reconocerá personería jurídica al doctor LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido por la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado, DISPONE:

1. Negar seguir adelante la ejecución por las razones expuestas anteriormente.
2. Tener al Dr. LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO identificado con la C.C. No. 9.295.125 y portador de la T.P.N.144.313 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba9ea7f2bd5ed8832babc3649d2a3d117504429621acf45c93725b1bc036e1b**
Documento generado en 09/11/2022 08:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica